



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 060 -2021-GRA/CR

Ayacucho, 07 de junio de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 03 de junio de 2021, trató el tema relacionado al Dictamen, sobre Dejar Sin Efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2021-GRA/CR, en el marco de la Ley N° 29337 – Ley de Promoción de la Competitividad Productiva; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunstancias territoriales conforme a ley; y el artículo 192° en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Normas y Disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Informe N° 002-2021-GRA/GRDE-PROCOMPITE-YLRV de fecha 21 de abril del 2021, el Asistente Técnico de PROCOMPITE señala que el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2021-GRA/CR, que modifica el Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2019-GRA/CR, contraviene lo estipulado en la Ley N° 29337, por lo que es imposible el registro de las 55 propuestas productivas y generar los códigos unificados. Por lo que recomienda, la derogación del Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2021-GRA/CR, debido a que no se puede aplicar lo autorizado para el registro de las propuestas productivas en el aplicativo SIPROCOMPITE, ya que fue observado por la Dirección de Cooperación e Institucionalidad del Ministerio de Producción quienes son responsables del aplicativo SIPROCOMPITE;

Que, mediante Oficio N° 324-2021-GRA/GG-GRDE de fecha 22 de abril del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita la derogación o anulación del Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2021-GRA/CR, con la finalidad de obtener los códigos unificados para la creación de metas presupuestales para la implementación del PROCOMPITE 2020. El aplicativo SIPROCOMPITE no permite cerrar el concurso por existir contraposición en el Acuerdo, ya que considera montos superiores a lo que dispone el marco de la Ley N° 29337 y su reglamento;

Que, mediante Opinión Legal N° 77-2021-GRA/GG-ORAJ de fecha 28 de abril del 2021, el Director Regional de Asesoría Legal Opina se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2021/GRA-CR, que modifica el Acuerdo de Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2021-GRA/CR

I...

N° 138-2019/GRA-CR, que aprueba una propuesta de destino de fondos de PROCOMPITE 2019, cuyos valores fueron observados por la Dirección de Cooperación e Institucionalidad del Ministerio de Producción por contravenir la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 103-2012.EF;

Que, mediante Informe N° 08-2021-GRA/GRDE-PROCOMPITE-ITU de fecha 26 de mayo del 2021, el Coordinador de PROCOMPITE, informa la renuncia voluntaria de dos Agentes Económicos Organizados al PROCOMPITE, los cuales son la Asociación de Grano de Oro de Cabana y la Asociación de Productores Agropecuarios e Industriales de las Alturas de VRAE.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2021-GRA/CR de fecha 31 de marzo de 2021, se Modifica el Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2019-GRA/CR, de fecha 19 de diciembre de 2019, en el extremo del quinto considerando que adjunta la PROPUESTA DE DESTINO DE LOS FONDOS PROCOMPITE 2019-I y precisa el siguiente cuadro:

RUBROS	MONTOS (S/.)	(%)
1. Financiamiento de Propuestas Productivas	9,210,547.70	92.11
1.1. Categoría "A"	5,159,677.00	51.60
1.2. Categoría "B"	4,050,870.70	40.51
2. Estudios de apoyo a la Gestión PROCOMPITE	789,452.30	7.89
Total solicitado para PROCOMPITE 2020-I	10,000,000.00	100.00

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2014-GRA/CR de fecha 24 de noviembre de 2014 se aprueba el PLAN DE COMPETITIVIDAD REGIONAL DE AYACUCHO 2013-2021, que constituye un Plan marco que define un modelo de competitividad para la económica Ayacuchana e integra las líneas de acción de los principales organismos de línea del Gobierno Regional liderada, por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, ha estipulado en su artículo IV del Título Preliminar, Inciso 1 el Principio de Legalidad el cual menciona que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28698 y Ley N° 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR,

Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2021-GRA/CR

l...

el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2021-GRA/CR de fecha 31 de marzo del 2021, que modifica el Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2019-GRA/CR.

Artículo Segundo.- MANTENER, vigente en todos sus extremos el Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2019-GRA/CR de fecha 19 de diciembre del 2019.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, la ejecución, supervisión y liquidación de los 53 Planes de Negocio, con informe ante el Consejo Regional de Ayacucho.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en diferentes medios de información y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimientos y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE